

ACUERDO DE ACREDITACIÓN No. 026

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)

Carrera de Medicina de la Universidad CES

En la sesión plenaria del Consejo Nacional de Acreditación llevada a cabo los días 24 y 25 de marzo de 2022, se adopta el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El “Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras de grado para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados”

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Medicina de la Universidad CES, impartida en la ciudad de Medellín (Antioquia), se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de grado (ARCU-SUR) del Sector Educativo del MERCOSUR administrado por el Consejo Nacional de Acreditación.
2. Que dicho Sistema cuenta con normas regionales para la acreditación de carreras de Medicina, contenidas en los siguientes documentos:
 - Manual del Sistema ARCU-SUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;
 - Convocatoria para las carreras de grado de Medicina en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias de grado del MERCOSUR (ARCU-SUR).
 - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Medicina ARCU-SUR.
 - Guía de autoevaluación del Sistema ARCU-SUR.
 - Guía de pares del Sistema ARCU-SUR.

3. Que, con fecha 06 de julio de 2021, la Universidad CES presento el informe de autoevaluación y formulario de recolección de datos e información realizado por su carrera de Medicina impartida en la ciudad de Medellín (Antioquia) de acuerdo con las instrucciones impartidas por el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN en el marco del Sistema ARCU- SUR.
4. Que, durante los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2021, la Carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores del Sistema ARCU-SUR designado por el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN.
5. Que, con fecha 15 de octubre de 2021, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales características de la Carrera, teniendo como parámetros: el informe de autoevaluación de la carrera, basado en las dimensiones, componentes, criterios e indicadores y los propósitos declarados por ella y la visita del Comité de Pares a la misma, en el marco del Sistema ARCU-SUR.
6. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad CES para su conocimiento.
7. Que, el día 23 de noviembre de 2021, la carrera de Medicina de la Universidad CES comunicó al CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN sus comentarios respecto del informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°3/2022 de fecha 24 y 25 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera de Medicina de la Universidad CES presenta las siguientes características para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Contexto institucional:

El Comité de promociones, es una de las instancias más importantes para llevar a cabo el seguimiento de los estudiantes de manera integral. Este comité es un espacio privilegiado de reflexión y evaluación del proceso formativo del estudiante. Es un órgano encargado en cada programa

académico de hacer el seguimiento del rendimiento académico, actitudinal y disciplinario del estudiante. Está conformado por el decano, el jefe de pregrado o postgrado, según el caso y el coordinador académico respectivo, con el objetivo de tomar decisiones en cada uno de los procesos del estudiante, basándose en la información obtenida a través del del acompañamiento a cargo de los docentes y coordinadores académicos, en su autoevaluación y en la evaluación que le hace al programa y a sus docentes

Fortalecer y consolidar los vínculos entre la Escuela de Graduados de la Universidad y el programa; los alcances de los tres doctorados impartidos por la Universidad con el desarrollo de la investigación en la carrera de medicina, en el fortalecimiento del ingreso de estudiantes a los semilleros de investigación y en el fortalecimiento de opciones co - terminales de los internos para avanzar en las maestrías y doctorados ofrecidos por lamisma institución.

Fortalecer los vínculos con las 11 Unidades de Negocio gestadas en la Universidad, nutriendo con sus alcances y resultados la docencia, la investigación y la proyección social de la carrera de medicina.

Fortalecer la comunicación y la retroalimentación oportuna de los estudiantes que, inscribiéndose 12 en la carrera, no son admitidos.

b) Proyecto académico:

Se destaca un proyecto llamado lazos de salud y bienestar que se desarrolla en una comunidad vulnerable de la ciudad, en la que los estudiantes de diversos semestres asisten y brindan asistencia, acompañados por sus docentes en salud pública, medicina familiar, psiquiatría, pediatría, ginecobstetricia, entre otros; desarrollando actividad individual y colectiva, compartiendo con estudiantes de los demás programas de la Universidad.

- Se cumple con el total de horas mínimas solicitadas en el currículo, incluyendo las horas de la práctica final obligatoria.
- Poseen un número adecuado de instituciones de salud tanto públicas
- como privadas para el desarrollo de las prácticas curriculares.
- La flexibilidad del programa se plasma a partir de las asignaturas electivas.
- La Universidad CES y el programa de Medicina mantienen un sistema de autoevaluación permanente y participativo a los fines de desarrollar procesos de planeación y autorregulación, orientando sus objetivos,

planes y proyectos.

- Los estudiantes evalúan a sus docentes y a las asignaturas, así mismo evalúan los estamentos más importantes de la universidad como la biblioteca, bienestar universitario y la propia planta física.

c) Comunidad Universitaria:

Puede existir un mecanismo especial de admisión denominado de transferencia, proceso mediante en el cual la Universidad CES estudia la solicitud de un aspirante que, habiendo estado matriculado en un programa en otra institución de educación superior en el transcurso del último año, solicita ingresar a uno de los programas que ofrece la Institución. Este mecanismo también aplica para la posibilidad de un estudiante del CES para trasladarse de un programa a otro. El Comité de Currículo es la instancia encargada de realizar el análisis y aprobación de dicha solicitud como también es competente para homologar o no las asignaturas que determina la solicitud de transferencia, el trámite termina en un acta donde consta su resolución.

La Carrera cuenta con un Reglamento Estudiantil aprobado por el Consejo Superior y claramente difundido en la comunidad universitaria.

Los estudiantes cuentan con un sistema de acompañamiento por parte de las autoridades, docentes y personal de apoyo desde su ingreso hasta la finalización de su recorrido académico que es reconocido y valorizado.

El programa cuenta con una relación docente/alumno/paciente muy apropiada, siendo óptima en los escenarios de práctica tanto laboratorios, simulación como de centros de salud, siempre con actividades supervisadas por docentes.

d) Infraestructura:

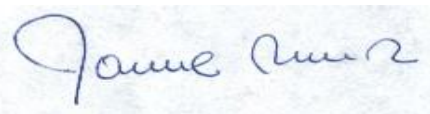
Las instalaciones propias, modernas, amigables, respetuosas del entorno, bien utilizadas, con facilidades de acceso y un plan adecuado de mantenimiento y actualización, constituyen una fortaleza para el desarrollo del proyecto educativo de la carrera y para el bienestar de toda la comunidad universitaria.

Se resalta también, la capacidad de las aulas, de todos los laboratorios y en particular del Centro de Entrenamiento de Competencias, muy utilizado por la carrera.

El confort de las instalaciones deportivas y culturales incide directamente en el eficiente desarrollo de la práctica deportiva, artística y cultural; con el regreso a la presencialidad esperamos que más estudiantes y docentes se vinculen a la generosa oferta.

El CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION resuelve, por unanimidad de sus miembros:

1. Que la carrera de Medicina de la Universidad CES de Medellín impartida en la ciudad de Medellín (Antioquia) cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCU-SUR.
2. Acreditar a la carrera de Medicina de la Universidad CES impartida en la ciudad de Medellín (Antioquia) por un plazo de seis (6) años.
3. Que, al vencimiento del período de acreditación, la carrera de Medicina de la Universidad CES podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del Sistema ARCU-SUR, de acuerdo con la convocatoria vigente en ese momento, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN.
4. Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su oficialización y difusión.



JAIME ERNESTO DIAZ ORTIZ



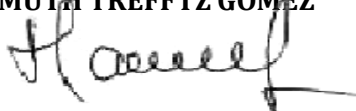
CARLOS HENAN GONZÁLEZ CAMPO



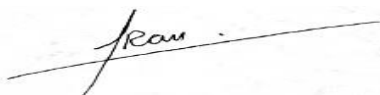
HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ



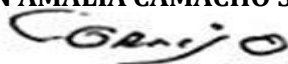
MARIO FERNANDO URIBE OROZCO



CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA



IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN



JOSE WILLIAM CORNEJO OCHOA



ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR



MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ